

## CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES (PROTOCOLO PARA LA ÉTICA CORPORATIVA)

F-7-222 / V1

Es fundamental para **GONZALO ARISTIZÁBAL MONDRAGÓN SUCESORES Y CIA S.A.S** que todos los negocios sean realizados bajo los más altos estándares éticos. Para lograr esto, sus proveedores cumplirán con las responsabilidades sociales respectivas y deberán dirigir sus empresas de forma ética y actuar con la máxima integridad posible.

Este Código de Conducta para Proveedores establece las expectativas de **GONZALO ARISTIZÁBAL MONDRAGÓN SUCESORES Y CIA S.A.S**, en lo que a responsabilidad ética, social, competitividad y prácticas medioambientales se refiere, con respecto a los proveedores y contratistas externos de **GONZALO ARISTIZÁBAL MONDRAGÓN SUCESORES Y CIA S.A.S**.

El presente Código establece los requisitos mínimos que deben cumplir los proveedores para hacer negocios con **GONZALO ARISTIZÁBAL MONDRAGÓN SUCESORES Y CIA S.A.S**. Para cumplir con estos requisitos, los proveedores deben informar y capacitar a su personal y colaboradores bajo los estándares jurídicos y éticos aquí expuesto.

**GONZALO ARISTIZÁBAL MONDRAGÓN SUCESORES Y CIA S.A.S** se reserva el derecho para llevar a cabo los controles que considere necesarios con el fin de garantizar que el presente Código de Conducta se respete en toda su cadena de suministro y distribución.

### MARCO ÉTICO DE CONDUCTA.

Los proveedores no practicarán ni tolerarán ninguna forma de corrupción, extorsión o malversación de recursos. Los proveedores no ofrecerán ni aceptarán sobornos u otros incentivos ilegales.

Se espera de los proveedores que no ofrezcan a empleados de **GONZALO ARISTIZÁBAL MONDRAGÓN SUCESORES Y CIA S.A.S** dadas, regalos ni otras ventajas, que signifiquen para éstos un beneficio personal o competitivo en la relación con el proveedor.

No se tolerará ninguna práctica contraria a la honestidad, la integridad, las buenas costumbres y la equidad negocial. **GONZALO ARISTIZÁBAL MONDRAGÓN SUCESORES Y CIA S.A.S** tiene como objeto identificar a los proveedores cuyos negocios sean coherentes con sus pautas éticas.

De esta forma, el proveedor de **GONZALO ARISTIZÁBAL MONDRAGÓN SUCESORES Y CIA S.A.S** se compromete a:

- Tratar a todos sus empleados de manera justa, con dignidad y respeto.
- Informar de cualquier violación de las normas legales y éticas que se observen o cualquier otra irregularidad.
- Acatar todas las leyes que vigentes en el territorio colombiano que tengan relación con su actividad comercial.

- Registrar todas las transacciones financieras con cuidado acatando la respectiva legislación fiscal y tributaria.
- Proteger la información confidencial de **GONZALO ARISTIZÁBAL MONDRAGÓN SUCESORES Y CIA S.A.S.**
- Tratar de manera honesta y justa a clientes, proveedores y socios financieros.
- Evitar conflictos de interés ya sean reales o potenciales.
- Salvaguardar la reputación de **GONZALO ARISTIZÁBAL MONDRAGÓN SUCESORES Y CIA S.A.S.**
- Separar las actividades políticas personales de los negocios de **GONZALO ARISTIZÁBAL MONDRAGÓN SUCESORES Y CIA S.A.S.**
- Evitar dar y/o recibir dadas de manera inapropiada.

**GONZALO ARISTIZÁBAL MONDRAGÓN SUCESORES Y CIA S.A.S** está estableciendo, de forma progresiva, los mecanismos necesarios para escuchar y analizar las recomendaciones hechas por sus proveedores.

## COMPETENCIA LEAL

Los proveedores de **GONZALO ARISTIZÁBAL MONDRAGÓN SUCESORES Y CIA S.A.S** dirigirán sus empresas siendo coherentes con la competencia leal y de acuerdo con toda la legislación nacional e internacional aplicable a la defensa de la competencia desleal. Los proveedores no pueden participar en actos de competencia desleal ni en sobornos de cualquier tipo ya sean políticos, comerciales o a través de relaciones exteriores. También se abstendrán de realizar prácticas restrictivas de la competencia.

El proveedor de **GONZALO ARISTIZÁBAL MONDRAGÓN SUCESORES Y CIA S.A.S** se compromete a no:

- Realizar actos que resulten contrarios a las sanas costumbres mercantiles.
- Realizar hechos o actos que resulten contrarios con el principio de la Buena Fe comercial.
- Realizar hechos o actos encaminados a afectar la libre decisión del consumidor.
- Realizar hechos o actos que afecten el funcionamiento concurrencial del mercado.
- Realizar hechos o actos con fines de desviar deslealmente la competencia.
- Realizar hechos o actos de confusión, engaño, descrédito, imitación y explotación ajena.
- Realizar hechos o actos de desorganización empresarial.
- Realizar hechos o actos que conlleven a la celebración de pactos desleales de exclusividad.

## NO DISCRIMINACIÓN

**GONZALO ARISTIZÁBAL MONDRAGÓN SUCESORES Y CIA S.A.S** considera que todas las condiciones de empleo deben basarse únicamente en la capacidad del individuo para desempeñar el trabajo. Por lo tanto, **GONZALO ARISTIZÁBAL MONDRAGÓN SUCESORES Y CIA S.A.S** exige a sus proveedores mantener un compromiso con los principios básicos de los derechos humanos. Esto significa que los proveedores no deberán discriminar a sus empleados (sea de manera directa o indirecta) en lo que se refiere a contratación,

promoción, salario, evaluación de desempeño o de cualquier otro término o condición de trabajo, por motivos de raza, color, nacionalidad, género, identidad de género, orientación sexual, religión, discapacidad o cualquier otra razón prohibida por la ley en la jurisdicción aplicable.

## RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS BÁSICOS DE LOS EMPLEADOS

**GONZALO ARISTIZÁBAL MONDRAGÓN SUCESORES Y CIA S.A.S** promociona la igualdad de oportunidades y trato para sus empleados y proveedores, independientemente del color de su piel, raza, nacionalidad, antecedentes sociales, incapacidades, orientación sexual, creencia política o religiosa, sexo o edad; y en consecuencia espera que sus proveedores:

- Respeten la dignidad personal, la privacidad y los derechos de cada individuo.
- Rehúsen emplear o hacer trabajar a alguien en contra de su voluntad.
- Rechacen tolerar cualquier tratamiento inaceptable a los empleados, tal como crueldad mental, acoso sexual o discriminación.
- Prohíban comportamientos, incluidos gestos, lenguaje y contacto físico que sean sexuales, coercitivos, amenazantes, abusivos o explotadores.
- Proporcionen una remuneración justa y garantizar el salario mínimo aplicable
- Respeten el número máximo de horas de trabajo establecido en las leyes aplicables.
- Reconozcan en la medida que sea legalmente posible, el derecho de libre asociación de los empleados y no favorecer o discriminar a miembros de organizaciones de empleados o sindicatos.

## IDENTIFICACIÓN DE ASUNTOS PREOCUPANTES

Los proveedores de **GONZALO ARISTIZÁBAL MONDRAGÓN SUCESORES Y CIA S.A.S** ofrecerán a los empleados la posibilidad de notificar la existencia de asuntos preocupantes o actividades potencialmente ilegales en el entorno de trabajo. Cualquier informe deberá ser tratado de forma confidencial. En caso necesario, los proveedores realizarán la investigación pertinente y tomarán medidas correctivas.

## TRABAJO INFANTIL

Los proveedores de **GONZALO ARISTIZÁBAL MONDRAGÓN SUCESORES Y CIA S.A.S** tienen prohibido el uso de trabajadores que no alcancen la edad legal de trabajar en cualquier país o jurisdicción local donde realicen trabajos para **GONZALO ARISTIZÁBAL MONDRAGÓN SUCESORES Y CIA S.A.S**. En caso de que la edad mínima de empleo no esté definida, ésta será de 16 años. Independientemente de la edad mínima legal y, en los casos en que los menores estén autorizados a trabajar, se espera que los proveedores de **GONZALO ARISTIZÁBAL MONDRAGÓN SUCESORES Y CIA S.A.S** cumplan todos los requisitos legales, en particular los relativos a horario, salarios, educación y condiciones mínimas de trabajo.

## MEDIO AMBIENTE

**GONZALO ARISTIZÁBAL MONDRAGÓN SUCESORES Y CIA S.A.S** buscará activamente proveedores que compartan su compromiso de protección al medioambiente. Los proveedores deberán cumplir todas las leyes medioambientales colombianas. Los proveedores deberán trabajar para sostener, proteger y restaurar el medioambiente.

## SALUD Y SEGURIDAD

Los proveedores deben compartir el compromiso de **GONZALO ARISTIZÁBAL MONDRAGÓN SUCESORES Y CIA S.A.S** de proporcionar un lugar de trabajo seguro, digno y saludable y a tratar a los empleados de manera justa, de acuerdo con las leyes laborales colombianas. Deben cumplirse todas las leyes y reglamentos locales de salud, seguridad y cualquier otra norma de trabajo conexas.

## CORRUPCIÓN PRIVADA

Los proveedores de **GONZALO ARISTIZÁBAL MONDRAGÓN SUCESORES Y CIA S.A.S** se abstendrán de ejecutar de manera directa o indirecta cualquier conducta proscrita por el estatuto anticorrupción colombiano. En el evento de advertir cualquier conducta potencialmente corrupta, lo comunicará de inmediato a **GONZALO ARISTIZÁBAL MONDRAGÓN SUCESORES Y CIA S.A.S**.

## BIENESTAR DE LOS ANIMALES

Los proveedores de **GONZALO ARISTIZÁBAL MONDRAGÓN SUCESORES Y CIA S.A.S**, minimizarán cualquier prueba con animales y utilizarán alternativas válidas científicamente para experimentación de productos.